

Corozal, Sucre, 20 de agosto de 2021

SECRETARÍA. Señor Juez, pasó al despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, presento memorial sustituyendo el Poder conferido en otro profesional del derecho. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARMELO JOSE ABAD HERRERA
DEMANDADO: ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA Y OTRO
RADICACIÓN: 702153189002-2019-00018-00

En atención a la nota de secretaria precedente, aconteciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante le sustituyo el mandato conferido a otro profesional del derecho para que continúe con la labor encomendada, conforme a lo establecido con el artículo 75 del Estatuto Procesal Civil, por ser legal y procedente se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aceptase la sustitución del Poder, inicialmente conferido al Abogado **EDUARDO ENRIQUE GIL CASTELLANO**, por la parte ejecutante **CARMELO ABAD HERRERA**, en el Abogado **FULVIO JESUS JARABA BALOCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.103.979.942 y T. P. No. 338.959 del C. S. de la J., en los mismos términos y efectos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Clarena Lucia Ordoñez Sierra".

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA